

**USUARIO** ..... sga3

**ASUNTO** .....Acta J.G.L de 5 de diciembre de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	<b>Fecha</b>	09/12/2024 14:22:38
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifimav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifimav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	<b>Página</b>	1/76



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 5 de diciembre de 2024**

<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidenta:</u></b> D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u></b> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b> D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D<sup>a</sup> LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas 5 de diciembre de 2024 celebró sesión ordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.</p>
---	--

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,


Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

**1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	2/76



La aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre 2024.

**2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES Y DEL PROYECTO DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (2024/GPR 01/005487).**

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

*“El presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.*

*El Presupuesto General de las Entidades Locales lo formará el Presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*El proyecto de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Considerando lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 12 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remite a la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Presupuestos Generales de la Entidad Local, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales correspondiente al ejercicio 2025 para su aprobación.*


*Visto el informe-propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de fecha 28 de noviembre de 2024, en relación a la aprobación del proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos que dice literalmente:*

“

*El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.*

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	3/76



Por otra parte el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local determina que “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

A estos efectos, se elabora este informe, estableciendo la estructura y composición de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, según se deduce del Anexo de Personal incluido en el expediente de tramitación del Proyecto de Presupuesto para 2025.”

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, en virtud del art. 123.1 h) de la ley 7/1985 de bases de régimen local, si bien, procede su remisión previa a la Junta de Gobierno Local junto al Presupuesto General, en virtud del artículo 90.1 de la ley 7/1985, que establece que se debe aprobar anualmente a través del presupuesto general.

Por lo anteriormente citado, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de los Presupuestos Generales de la Entidad Local, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales para el ejercicio 2025, para su elevación al Pleno de la Corporación, a efectos de su aprobación inicial.

**SEGUNDO:** Aprobar el Proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2025, en los términos contenidos en el Informe-propuesta suscrito por el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, según se deduce del Anexo de Personal incluido en el expediente de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2025.

**TERCERO:** Aprobar el Anexo de Personal para el ejercicio 2025 de la Entidad Local y Organismos Autónomos, como instrumento de ordenación de los puestos de trabajo de nuestra entidad de acuerdo con lo previsto en el Título V, Capítulo II, “Estructuración del Empleo Público”, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	4/76



**CUARTO:** Elevar al Pleno de la Corporación el acuerdo PRIMERO y SEGUNDO anteriores, para su tramitación correspondiente.”

Visto el informe de la Intervención Municipal y el resto de los documentos que obran en el expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**3.- APROBACIÓN DE LA ANULACIÓN DE SALDO CONTABLE CORRESPONDIENTE AL ENCARGO A MEDIO PROPIO DE ANIMAJOVEN, S.A. (2024/GPR 01/005402).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:


*“Francisco Javier Bokesa Abia, Concejal de Participación Ciudadana y Cooperación exterior, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto ° 2023/3871 de 19 de junio de 2023.*

*A la vista del informe suscrito por la técnica de Participación Ciudadana, con el visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, que dice literalmente: “Con fecha 08/03/2024, en el punto 12, la **Junta de Gobierno Local** aprobó el encargo a medio propio a favor de ANIMAJOVEN S.A. para el año 2024.*

*El objeto del encargo es prestar el servicio de los programas de Juventud e Infancia, Feminismo y Diversidad, Participación Ciudadana y JMD Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores durante el año 2024. Siendo el servicio del Proyecto Impulsa el servicio a prestar para Participación Ciudadana.*

*Para la ejecución del encargo se aprobó el gasto total, como se indica:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	5/76



CONCEJALÍA	IMPORTE	Nº RC	PARTIDA PRESUPUESTARIA
JUVENTUD E INFANCIA	2.425.260,70€	2024.2.00054492.000	2024-4071-334-22715
	188.407,68€	2024.2.00054492.001	2024-4071-334-22715
	1.500€	2024.2.0000314.000	2024-4071-334-22699
<b>Total Juventud</b>	<b>2.615.168,38€</b>		
FEMINISMO Y DIVERSIDAD	97.472,30€	2024.2.00000935.000	2024-5021-231-22715
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	265.074,70€	2024.2.00000926.000	2024-4081-924-22715
JMD LORANCA-NVERSALLES-PARQUE MIRAFLORES	25.000 €	2024.2.0000839.000	2024-6031-334-22715
<b>TOTAL</b>	<b>3.002.715,38</b>		

La contabilización de dicho Acuerdo, en lo que respecta al ejercicio 2024 y a Participación Ciudadana dio lugar al registro de la Disposición de gasto **2024.2.0017509.000** con cargo a la aplicación presupuestaria **4081-924-22715**.

El presupuesto del Plan Impulsa se desglosa en los siguientes conceptos:


**Participación Ciudadana**

Trabajadores	Salarios			Trienios			Coste Personal	Costes Directos Impulsa	Costes Indirectos	Total	% Repercusión C.Directos	
	Sueldos y Salarios	Seguridad Social	Coste Total	Sueldos y Salarios	Seguridad Social	Coste Total						
Directora Técnica	38.882,91	12.404,75	51.287,66	3.536,12	1.128,02	4.664,14	55.951,80	41.963,85		41.963,85	75,00%	
Animadora sociocultural	24.957,24	7.961,40	32.918,64	0,00	0,00	0,00	32.918,64	32.918,64		32.918,64	100,00%	
Gerente	54.664,12	17.437,80	72.101,92	2.045,54	652,53	2.698,07	74.799,99	0,00	6.603,22	6.603,22		
Contable	30.976,30	9.881,43	40.857,73	2.905,74	926,93	3.832,67	44.690,40	0,00	3.945,19	3.945,19		
Técnico Titulado	31.425,38	10.024,69	41.450,07	884,02	282,00	1.166,02	42.616,09	0,00	3.762,08	3.762,08		
Jefa de Administración	38.883,74	12.403,92	51.287,66	3.536,12	1.128,02	4.664,14	55.951,80	0,00	4.939,33	4.939,33		
Responsable de Contabilidad	34.658,68	11.056,12	45.714,80	3.536,12	1.128,02	4.664,14	50.378,94	0,00	4.447,37	4.447,37		
Responsable RRHH y RRL	34.658,68	11.056,12	45.714,80	3.536,12	1.128,02	4.664,14	50.378,94	0,00	4.447,37	4.447,37		
Administrativo	26.743,13	8.531,00	35.274,13	726,43	231,73	958,16	36.232,29	0,00	3.198,53	3.198,53		
<b>Subtotal</b>	<b>315.850,18</b>	<b>100.757,23</b>	<b>416.607,41</b>	<b>20.706,21</b>	<b>6.605,27</b>	<b>27.311,48</b>	<b>443.918,89</b>	<b>74.882,49</b>	<b>31.343,08</b>	<b>106.225,57</b>		
Subida 2%	6.317,00	2.015,14	8.332,15	414,12	132,11	546,23	8.878,38	1.497,65	626,86	2.124,51		
<b>Total Costes de Personal</b>	<b>322.167,18</b>	<b>102.772,37</b>	<b>424.939,56</b>	<b>21.120,33</b>	<b>6.737,38</b>	<b>27.857,71</b>	<b>452.797,27</b>	<b>76.380,14</b>	<b>31.969,95</b>	<b>108.350,09</b>		
Costes Indirectos									31.969,95			
<b>TOTAL</b>	<b>322.167,18</b>	<b>102.772,37</b>	<b>424.939,56</b>	<b>21.120,33</b>	<b>6.737,38</b>	<b>27.857,71</b>	<b>452.797,27</b>	<b>108.350,09</b>		<b>108.350,09</b>		
Gastos de Explotación (Directos)									151.251,36		151.251,36	
Gastos de Explotación (Indirectos)									5.473,26		5.473,26	
<b>Total Costes</b>									<b>265.074,70</b>		<b>265.074,70</b>	

Con fecha 19 de noviembre 2024, se recibe escrito del Gerente de ANIMAJOVEN, en el que se indica, que debido a la modificación en la ejecución del contenido del Plan Impulsa, han procedido a ajustar el coste real del proyecto para el ejercicio 2024 con lo ya facturado (ya que la facturación del encargo se estableció mensual por el importe prorrateado del total del encargo durante su vigencia).

El coste previsto del Plan Impulsa, comunicado por Animajoven, para todo el ejercicio 2024 se establece en 230.623,22€, desglosado en los siguientes conceptos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	6/76



Gastos de personal directo	76.380,14
Gastos de personal indirectos	31.969,95
Gastos de Explotación directos - Coste personal temporal	68.587,11
Gastos de explotación directos - Gestión áreas infantiles	37.738,96
Gastos de explotación indirectos	5.473,26
<b>TOTAL COSTE</b>	<b>230.623,22</b>

La reducción del importe del encargo a medio propio con Animajoven para el 2024 se debe a que no se ha ejecutado la parte externa del Plan durante todo el año debido a cambios de personal por lo que durante unos meses en verano no se ha contado con personal. Dando como resultado que la previsión del coste del encargo hasta diciembre de 2024 es de 230.623,22€.

A continuación, se detallan los datos contables de facturación desde enero de 2024 hasta el momento:

**Operaciones del presupuesto de gastos**

Impreso el 25/11/2024 a las 12:24

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio : 2024

Referencia de la operación	Código de operación anterior	Operación	Fecha prop.	Fecha aprob.	Fecha contab.	Fecha tesorería	Importe aplicaciones	Saldo operación	IVA deducible	Descuentos presup.	Descuentos NP	Importe operación
2024.2.0018382.000	O	2024.2.0017509.000	20/03/2024	05/04/2024	05/04/2024		44.179,20	0,00	0,00	0,00	0,00	44.179,20
ENERO Y FEBRERO 2024 PROYECTO DE REGENERACIÓN, REJUVENECIMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA"												
Tercero 478 ANIMAJOVEN SA ABO159288												
Aplicaciones 2024-4061-924-22715 TRABAJOS REALIZADOS POR ANIMAJOVEN 44.179,20												
IVA EXENTOS 44.179,20 0,00 0,00												
2024.2.0019504.000	O	2024.2.0017509.000	02/04/2024	05/04/2024	05/04/2024		22.089,55	0,00	0,00	0,00	0,00	22.089,55
MARZO DE 2024. PROYECTO DE REGENERACIÓN, REJUVENECIMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA"												
Tercero 478 ANIMAJOVEN SA ABO159288												
Aplicaciones 2024-4061-924-22715 TRABAJOS REALIZADOS POR ANIMAJOVEN 22.089,55												
IVA EXENTOS 22.089,55 0,00 0,00												
2024.2.0025468.000	O	2024.2.0017509.000	08/05/2024	17/05/2024	17/05/2024		22.089,55	0,00	0,00	0,00	0,00	22.089,55
ABRIL 2024 PROYECTO DE REGENERACIÓN, REJUVENECIMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA" -Form												
Tercero 478 ANIMAJOVEN SA ABO159288												
Aplicaciones 2024-4061-924-22715 TRABAJOS REALIZADOS POR ANIMAJOVEN 22.089,55												
IVA EXENTOS 22.089,55 0,00 0,00												
2024.2.0029396.000	O	2024.2.0017509.000	05/06/2024	14/06/2024	14/06/2024		22.089,55	0,00	0,00	0,00	0,00	22.089,55
MAYO 2024 PROYECTO DE REGENERACIÓN, REJUVENECIMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA" -Form												
Tercero 478 ANIMAJOVEN SA ABO159288												
Aplicaciones 2024-4061-924-22715 TRABAJOS REALIZADOS POR ANIMAJOVEN 22.089,55												
IVA EXENTOS 22.089,55 0,00 0,00												
2024.2.0032946.000	O	2024.2.0017509.000	02/07/2024	05/07/2024	05/07/2024		22.089,55	0,00	0,00	0,00	0,00	22.089,55
JUNIO DE 2024 PROYECTO DE REGENERACIÓN, REJUVENECIMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA" -												
Tercero 478 ANIMAJOVEN SA ABO159288												
Aplicaciones 2024-4061-924-22715 TRABAJOS REALIZADOS POR ANIMAJOVEN 22.089,55												
IVA EXENTOS 22.089,55 0,00 0,00												
2024.2.0041603.000	O	2024.2.0017509.000	21/08/2024	23/08/2024	23/08/2024		22.089,55	0,00	0,00	0,00	0,00	22.089,55
JULIO 2024 PROYECTO DE REGENERACIÓN, REJUVENECIMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA" -Form												
Tercero 478 ANIMAJOVEN SA ABO159288												
Aplicaciones 2024-4061-924-22715 TRABAJOS REALIZADOS POR ANIMAJOVEN 22.089,55												
IVA EXENTOS 22.089,55 0,00 0,00												
2024.2.0043473.000	O	2024.2.0017509.000	04/09/2024	06/09/2024	06/09/2024		22.089,55	0,00	0,00	0,00	0,00	22.089,55
AGOSTO 2024 PROYECTO DE REGENERACIÓN, REJUVENECIMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA"												
Tercero 478 ANIMAJOVEN SA ABO159288												
Aplicaciones 2024-4061-924-22715 TRABAJOS REALIZADOS POR ANIMAJOVEN 22.089,55												

Página: 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	7/76



**Operaciones del presupuesto de gastos**

Impreso el 25/11/2024 a las 12:24

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio : 2024

Referencia de la operación	Código de operación	Operación anterior	Fecha prop.	Fecha aprob.	Fecha contab.	Fecha tesorería	Importe aplicaciones	Saldo operación	IVA deducible	Descuentos presup.	Descuentos NP	Importe operación
	IVA	EVENTOS	22.089,55	0,00			0,00					
2024.2.0046799.000	0	2024.2.0017509.000	02/10/2024	11/10/2024	11/10/2024		22.089,55	0,00	0,00	0,00	0,00	22.089,55
SEPTIEMBRE 2024 PROYECTO DE REGENERACIÓN, REVULNERAMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA"												
	Tercero	470 ANIMAJOVEN SA				AB0139209						
Aplicaciones	2024-4081-924-22715						22.089,55					
	IVA	EVENTOS	22.089,55	0,00			0,00					
2024.2.0052126.000	0	2024.2.0017509.000	07/11/2024	15/11/2024	15/11/2024		22.089,55	0,00	0,00	0,00	0,00	22.089,55
OCTUBRE DE 2024 PROYECTO DE REGENERACIÓN, REVULNERAMIENTO Y APOYO AL TEJIDO ASOCIATIVO DE LA CIUDAD, PRINCIPALMENTE DE LAS ENTIDADES VECINALES, FOMENTANDO LA IMPLICACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA MISMA, "PROYECTO IMPULSA"												
	Tercero	470 ANIMAJOVEN SA				AB0139209						
Aplicaciones	2024-4081-924-22715						22.089,55					
	IVA	EVENTOS	22.089,55	0,00			0,00					
<b>Total</b>							220.895,60	0,00	0,00	0,00	0,00	220.895,60

Tal y como muestran los datos precedentes extraídos de la Contabilidad Municipal, existen con cargo a la Disposición nº: 2024.2.0017509.000 nueve facturas tramitadas que corresponden al periodo que abarca desde enero a octubre de 2024 por un importe total de 220.895,60 € lo que da lugar a la existencia de un saldo de Disposición de 44.179,10€.

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Impreso el 25/11/2024 a las 12:22

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Ejercicio: 2024

Ejercicio corriente

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/VINCULACIÓN	PREV. INICIAL	MOD. CRÉDITO INC. REMANENTE	PR. DEFINITIVA	OTRAS RCCT/CN DESPON. PRESUP.	RC UTILIZABLE SALDO RC UTIL.	AUTORIZACIONES SALDO AUT.	DISPOSICIONES SALDO DISPON.	OBLIGACIONES SALDO OBLIG.	ÓRDENES PAGO PAG. EFECTIVOS	RENT. PAGO	PTG. EJECUCIÓN PTE. DE PAGO
2024-4081-924-22715 / 408-9-2 TRABAJOS REALIZADOS POR ANIMAJOVEN	265.074,70	0,00	265.074,70	0,00	265.074,70	265.074,70	265.074,70	220.895,60	220.895,60	0,00	44.179,10
<b>TOTAL</b>	<b>265.074,70</b>	<b>0,00</b>	<b>265.074,70</b>	<b>0,00</b>	<b>265.074,70</b>	<b>265.074,70</b>	<b>265.074,70</b>	<b>220.895,60</b>	<b>220.895,60</b>	<b>0,00</b>	<b>44.179,10</b>

Ya que la cifra total del Encargo a Medio Propio ascendía a 265.074,70€ y el coste total del Plan Impulsa asciende a 230.623,22€, existe un saldo de Disposición de 34.451,48€ por lo que la entidad emitirá una factura en el mes de noviembre de 9.727,62€ para ajustar los conceptos, no siendo necesario emitir la factura de diciembre.”

En base a lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** Anular el saldo de la Disposición de gastos Nº: 2024.2.0017509.000, por importe de **34.451,48 €**, así como todas sus fases previas, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	8/76



**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS. (2024/NEG/001400).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Cultura que transcrita literalmente dice:

“Expte.: 2024/NEG/001400 PN sin publicidad

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 31/10/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, previsto y regulado en el artículo 168.a) 1º del LCSP, al haberse declarado desierto el anterior procedimiento abierto supersimplificado (2024/SSR/001073), instado para la adjudicación del presente servicio.

Se ha invitado a ofertar a tres empresas relacionadas a continuación, consideradas empresas especializadas en este tipo de contratos, obrando en el expediente las invitaciones cursadas y la oferta presentada por **Salvador Carrasco Cerrillo**.


CANDIDATO	CIF
Salvador Carrasco Cerrillo	11803522Z
Sastrería Cornejo, S.A.	A-28991545
Comarfi S.L.	B-45231198

El órgano de Asistencia 20/11/2024 con fecha 20/11/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió al propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la el propuesto como adjudicatario, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	9/76



- 1) Corregir el error material producido en el acuerdo de la JGL de fecha 31/10/2024, en materia de aprobación de gasto, pliegos y expediente de contratación del presente contrato relativo al plazo del mismo y en virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, en los siguientes términos, **donde dice:**

“1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 7.045,23 € de los cuales 5.822,50 € corresponden a la base imponible y 1.222,73 € al 21% de IVA, con destino **CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS (Expte.2024/NEG/001400) y con el plazo de duración hasta el 31 de enero de 2025**, con posibilidad de 3 prórrogas anuales más, siendo el plazo de ejecución inicialmente previsto del 10 de diciembre al 31 de enero. Determinándose el precio en precios unitarios”

**Debe decir:**

“1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 7.045,23 € de los cuales 5.822,50 € corresponden a la base imponible y 1.222,73 € al 21% de IVA, con destino **CONTRATO DE SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS (Expte.2024/NEG/001400) y con el plazo de duración hasta el 15 de enero de 2025**, con posibilidad de 3 prórrogas anuales más, siendo el plazo de ejecución inicialmente **previsto del 10 de diciembre al 15 de enero**. Determinándose el precio en precios unitarios”

- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar al empresario **SALVADOR CARRASCO CERRILLO**, NIF: 11.803.522-Z, la contratación del **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2024, ratificando los acuerdos de dicho órgano.
- 3) Adjudicar al empresario **SALVADOR CARRASCO CERRILLO**, NIF: 11.803.522-Z, la contratación del **SUMINISTRO EN ARRENDAMIENTO DE VESTUARIO PARA LOS FIGURANTES DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS DE FUENLABRADA Y DEMÁS PERSONAJES NAVIDEÑOS**, de acuerdo con el art. 168.a) 1º de la LCSP, único empresario presentado para la realización del contrato, por los importes resultantes de la aplicación de una rebaja del **4,00%** sobre la totalidad de los **precios unitarios establecidos**, hasta el gasto máximo aprobado de **7.045,23€** de los cuales 5.822,50€ corresponden a la base imponible y 1.222,73€ al 21% de IVA,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	10/76



con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-20300, siendo el plazo de duración del contrato de **un año**, pudiendo ser prorrogado por tres anualidades más, con un plazo de ejecución inicialmente previsto del **10 de diciembre al 15 de enero**.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

- 4) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondeestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

Además en caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”


Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **5.- MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO QUE REALIZA EL AYUNTAMIENTO A LA EMPRESA MUNICIPAL FUENLABRADA MEDIOS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	11/76



**DE COMUNICACIÓN S.A (FUMECO), RELATIVO A LOS SERVICIOS “ESPACIOS ESPECIALES CONCERTADOS”, “GESTIÓN, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS Y DE COMUNICACIÓN, “ELABORACIÓN DE LA REVISTA MUNICIPAL” Y “GESTIÓN DE CONTENIDOS DEL SITIO WEB CORPORATIVO”. (2024GPR 01005230).**

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

**“VISTO:** El Informe del Coordinador General Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 21 de noviembre de 2024.

**VISTO:** La Memoria técnica para la ampliación del encargo a medio propio para la gestión de los informes de evaluación de edificios, subvenciones de rehabilitación y asesoramiento técnico y órdenes de ejecución” suscrito por la Gerente de la empresa Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A de fecha 20 de noviembre de 2024.

**CONSIDERANDO:** El artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los servicios públicos locales podrán gestionarse por sociedad mercantil cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local o a un ente público de la misma.

**CONSIDERANDO:** El artículo 32 de la actual LCSP (Ley 9/2017 LCSP) que regula los encargos a medio propio.


Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del encargo a Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. con NIF A-78/089810, para incluir los “Servicios de información por radiodifusión” y “Gestión gabinete de prensa, servicios fotográficos, realización del periódico municipal, servicios de comunicación y diseños varios”, para poder atender las necesidades de información de los ciudadanos sobre las noticias locales de mayor relevancia, por un importe total de ciento cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y un euros (142.861,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1012-920-22714.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto y la disposición correspondiente a la autorización de gasto número 2024.2.0053101.000 por importe de por un importe total de ciento cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y un euros (142.861,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1012-920-22714.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo al propio Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. emplazándolo para la firma del documento de formalización del encargo a medio propio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	12/76



**CUARTO:** Publicar en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

*Título: Encargo a medio propio Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A.*

*Objeto: Ampliación del Servicio de asistencia técnica en materia de comunicación*

*Presupuesto en el ejercicio 2024: 142.861,00 €.*

*Duración: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024.*

*Obligaciones: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonar al Fuenlabrada Medios de Comunicación S.A. en concepto de compensación económica por la ejecución de las funciones descritas en el Convenio la cantidad de ciento cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y un euros (142.861,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1012-920-22714.”*

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**6.- DECLARACIÓN DE DESIERTO, POR INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN Y COJINES DE ELEVACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS. (2024/SSR/000575).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/07/2024, adoptó, en relación con el **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE EXCARCELACION Y COJINES DE ELEVACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES, Expte 2024/SSR/000575, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	13/76



En ejecución de lo acordado, se procedió a publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 30/07/2024.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata la admisión de la siguiente empresa presentada a los dos lotes:

**INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY S.L, CIF: B85885812**

El día 14/08/2024 se celebra Mesa de Contratación en reunión convocada para la apertura de la documentación administrativa y la oferta de criterios cuantificables automáticamente.

Con fecha 11/09/2024 se celebra la Mesa de Contratación en reunión convocada para la valoración de criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en este expediente, y en su caso proponer adjudicatario del mismo.

En el acta aprobado ese mismo día y alegando lo recogido en el informe de los técnicos del servicio:

“3.- Propuesta adjudicación: 2024/SSR/000575 - Servicio de mantenimiento de los equipos de excarcelación y cojines de elevación del servicio de Bomberos de Fuenlabrada

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa acuerda que la Propuesta de Adjudicación es para la única empresa licitante y queda como sigue:

**LOTE 1 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN**

• Empresa: INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY S.L, CIF: B85885812.

• Importe de adjudicación:

○ Base Imponible: 1.200,00 €

○ IVA (21%): 252,00 €.

○ Total: 1.452,00 €.

• Mejoras:

○ Sustitución gratuita de las mangueras de 8 y 10 bares que no pasen los test realizados en las revisiones durante el periodo de vigencia del contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	14/76



**LOTE 2.- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN**

• Empresa: INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY S.L, CIF: B85885812.

• Importe de adjudicación:

O Base Imponible: 3.100,00 €

O IVA (21%): 651,00 €.

O Total: 3.751,00 €.

• Mejoras:

O Sustitución gratuita de las mangueras de 8 y 10 bares que no pasen los test realizados en las revisiones durante el periodo de vigencia del contrato.”

Con fecha 27/09/2024 se lleva a cabo requerimiento de documentación previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, siendo leído por la empresa en la misma fecha. La finalización del plazo de presentación de documentación al requerimiento es el día 08/10/2024, siendo que el licitador propuesto adjudicatario no ha contestado al requerimiento.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se considera que a fecha de finalización del plazo del requerimiento 08/10/2024 la empresa ha retirado su oferta, por lo que habría que requerir al siguiente licitador clasificado. En este caso no hay mas licitadores por lo que ambos lotes quedan desiertos.

Consta informe jco. de asesoría jca. de fecha 25/11/2024.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Declarar desierto el procedimiento abierto supersimplificado, para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE EXCARCELACION Y COJINES DE ELEVACIÓN DEL SERVICIO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expte.: 2024/SSR/000575)**, instado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19/07/2024, por no haber cumplimentado el requerimiento de documentación en el plazo señalado la mercantil propuesta como adjudicataria, **INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY S.L, CIF: B85885812**, y no haberse presentado ofertas más licitadores.

2º) Dejar sin efecto el gasto aprobado en la mencionada Junta, con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-136-21300, por importe de **5.262,78 €**, anulando los documentos contable A.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	15/76



3º) Imponer a la mercantil INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY S.L, CIF: B85885812, una penalidad, de acuerdo con el art. 150.2 LCSP, del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, lo que supone un importe total de 130,48 €, que se corresponden 36,34 € con el lote 1 y 94,14 € con el lote 2.

4º) Aprobar el derecho reconocido por importe de 130,48 € (se corresponden 36,34 € con el lote 1 y 94,14 € con el lote 2) al deudor INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY S.L, CIF: B85885812.

5º) Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos que proceda.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Contabilidad a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.”

Visto el informe del Técnico de Contratación, Bienes y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHICULOS AUTOESCALERAS, ADSCRITOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE FUENLABRADA. (2024/NEG/001329).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25/10/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHICULOS AUTOESCALERAS ADSCRITOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Director de Seguridad, con el visto bueno del Concejel, de fecha 02/10/2024, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHICULOS AUTOESCALERAS** y las razones de exclusividad que concurren

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejel)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	16/76



Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHICULOS AUTOESCALERAS**, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **FLOMEYCA, S.A.**, CIF: A-80515810, empresa que detenta la exclusividad del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHICULOS AUTOESCALERAS ADSCRITOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE FUENLABRADA**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **11.629,96 €**, de los que 9.611,54 € corresponden a la base imponible y 2.018,42 € al 21% de IVA.


El Servicio Municipal de Contratación con fecha 13/11/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **FLOMEYCA, S.A.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que se ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **FLOMEYCA, S.A.**, NIF A-80515810, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHICULOS AUTOESCALERAS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/10/2024, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
2. Adjudicar a la empresa **FLOMEYCA, S.A.**, (CIF A-80515810), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS VEHICULOS AUTOESCALERAS**, por importe de **11.629,96 €**, de los que 9.611,54 € corresponden

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	17/76



a la base imponible y 2.018,42 € al 21% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 5052-13605-21400, siendo el plazo de ejecución del contrato de **un año**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.

El plazo de garantía de las reparaciones será como mínimo de un año desde la fecha de recepción de conformidad de la reparación.

Asimismo, cuando se produzca la sustitución de piezas por piezas originales, la garantía alcanzará a los dos años que se establecen legalmente.

El servicio de Bomberos del Ayto. de Fuenlabrada está pendiente de su traspaso a la Comunidad de Madrid, por lo que, si antes de la finalización del contrato se produjese este hecho, el contrato finalizará anticipadamente sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

El momento exacto de la finalización anticipada del presente contrato, si esta se produce, será la fecha de la efectividad del traspaso del servicio de Bomberos de Fuenlabrada a la Comunidad de Madrid.

3. Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
4. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.


Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Se establece como condición especial de ejecución de este contrato el ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato deben ser íntegramente declarados y tributados de acuerdo con la legislación fiscal vigente, sin que en ningún caso se puedan utilizar domicilios fiscales incluidos en algún país de la lista de paraísos fiscales, establecida por la OCDE o la comisión europea, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	18/76



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, (2024/SVA/001004).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:


“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 09/08/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TECNICO DEL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (I.M.L.S), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (C.I.F.E)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por QUIRON PREVENCIÓN S.L.U, en relación con su **OFERTA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DIARIO DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD Y ASESORÍA TÉCNICA DEL RESTO ESPECIALIDADES** se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 15/10/2024, que:

“Por tanto, una vez aplicados los parámetros contemplados en los Pliegos, se observó que la propuesta económica de QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. incurría en presunción de anormalidad, ya que es inferior a 72.782,13€. Por este motivo, y conforme al artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requirió al citado licitador (QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.) desde la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de cinco días hábiles presentase toda la documentación justificativa sobre la viabilidad de su oferta.

Presentada en tiempo y forma la aclaración solicitada de la oferta económica del licitador QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. justifica que la oferta (72.705,10€) es el importe resultante de la suma del coste correspondiente a la Vigilancia de la Salud colectiva (23.302,55€) y al asesoramiento técnico en el resto de las disciplinas preventivas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	19/76



(13.050,00€). El resultado de la suma de ambos importes (23.302,55€ + 13.050,00€, alcanza un total de 36.252,55€, que, al ser multiplicado por 2 años de contrato, asciende al importe indicado en la oferta (72.705,10€), desarrollando en la justificación de la baja aportada cómo obtiene estos importes.

- **Vigilancia de la Salud:** justifica que supone un coste de 11,45€/empleado teniendo en cuenta para ello la totalidad de la población diana (2.036 empleados). Informa que cuenta con el personal y la estructura de centros propios más centros de especialidades ligados a su grupo para la realización de pruebas complementarias y estima un precio de coste que no supera los 10,00€/trabajador para el desarrollo de las citadas actividades (598,8-678,7 h anuales). En el documento aportado para la justificación de la baja, desglosa los importes por hora de cada perfil que interviene en Vigilancia de la Salud.
- **Asesoramiento y colaboración técnica:** Justifica el importe para 2.036 personas trabajadoras y 190 centros, exponiendo que para realizar las tareas contempladas en el pliego de prescripciones técnicas que rige la presente convocatoria, estima una dedicación al proyecto de 370 horas anuales (incluidas las 250 horas estimadas en pliego técnico + 120 horas adicionales ofertadas como mejora), con un precio de 35,27€/hora, justificando en el documento aportado cómo llega a obtener este importe por hora.

Por todo lo expuesto, se valora que la oferta considerada como desproporcionada o anormal, a salvedad de lo que la Mesa de Contratación decida acordar, HA SIDO SUFICIENTEMENTE JUSTIFICADA, en base a la información y documentación aportada. “


La Mesa de Contratación, con fecha 22/10/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	20/76




**SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TECNICO DEL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/08/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

<b>LICITADOR</b>	<i>Criterios evaluables mediante juicios de valor (hasta 16 puntos)</i>	<i>Criterios económicos: mejor oferta económica (hasta 49 puntos)</i>	<i>Criterios cualitativos (hasta 35 puntos)</i>	<b>PUNTUACION TOTAL</b>
<b>QUIRON PREVENCIÓN S.L.U</b>	14	<b>43,95</b>	<b>35</b>	<b>92,95 PUNTOS</b>
<b>VALORA PREVENCIÓN SLU</b>	10	33,94	35	78,94 PUNTOS
<b>CUALTIS S.L.U.</b>	10	28,68	35	73,68 PUNTOS
<b>ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.</b>	10	28,24	34	72,24 PUNTOS

2º) **Adjudicar** a la empresa **QUIRON PREVENCIÓN S.L.U**, NIF B-64076482, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO Y ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO TECNICO DEL RESTO DE ESPECIALIDADES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA (P.M.C), PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D), INSTITUTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (I.M.L.S), OFICINA TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (OTAF) Y CENTRO MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (C.I.F.E)**, por los precios que se detallan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22725, y con las siguientes mejoras:

- **Desarrollo del servicio diario de vigilancia de la salud y asesoría técnica del resto de especialidades**, por el precio a tanto alzado de **87.973,17 €**, de los que 72.705,10 € corresponden a la base imponible y 15.268,07 € al 21% de IVA.
- **Reconocimientos Ayuntamiento, IMLS, PMC, OTAF, CIFE, PMD**: Por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual del **36,40 %**, al precio unitario de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	21/76



licitación, hasta el importe máximo para esta prestación de **287.170,56 €** exento de IVA.

<b>Importe unitario base licitación (exento IVA)</b>	<b>Baja ofertada</b>	<b>Precio unitario resultante (exento IVA)</b>
72,96 €	36,40 %	<b>46,40 €</b>

1. **Reconocimientos Bomberos:** Por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual del **19,38 %**, al precio unitario de licitación, hasta el importe máximo para esta prestación de **21.912,32 €** exento de IVA.

<b>Importe unitario base licitación (exento IVA)</b>	<b>Baja ofertada</b>	<b>Precio unitario resultante (exento IVA)</b>
161,12 €	19,38 %	<b>129,89 €</b>

Y con las siguientes mejoras:

- Mejora de 120 horas adicionales para el servicio de Asesoría Técnica del resto de las especialidades preventivas del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Esta mejora de horas se añade a la bolsa de disponibilidad de 250 horas/año de un/a Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales presente en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente convocatoria.

- Realizar las siguientes actividades formativas de carácter presencial con carácter anual:

*Una formación presencial y anual de trabajos en altura para 10 trabajadores.*

*Una formación presencial y anual de espacios confinados para 10 trabajadores.*

*Una formación presencial de gestión del estrés en el ámbito laboral para 30 personas trabajadoras anual.*

*Una formación presencial de liderazgo preventivo, tiempo de trabajo/turnicidad, hábitos saludables (una de las tres) para 30 personas trabajadoras anual.*

Aportar personal técnico especialista del equipo de trabajo (técnico prevención de riesgos laborales, médico/a del trabajo, enfermero/a del trabajo) asignado para la prestación del servicio con experiencia mínima en el servicio requerido de 10 años, así como personal técnico especialista con más de 10 años de experiencia en las siguientes áreas: atmósferas explosivas, planes de emergencias y autoprotección, espacios confinados, estudios de adecuación de equipos de trabajo y trabajos en altura.

El plazo de ejecución es de **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	<b>Fecha</b>	09/12/2024 14:22:38
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	<b>Página</b>	22/76



No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de este contrato, **garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.**

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presentan el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.


De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	23/76



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**9.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (2024/GPR\_01/005410).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2023/BAS/001231, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA” (expte. 2020/001380), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras, Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 25 de noviembre de 2024.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Aprobar el documento técnico de la “MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de octubre de 2024. Expte. 2023/BAS/001231.*

*2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0058064.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la “MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	24/76



*ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, por un importe de 58.544,95 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte. 2023/BAS/001231.*

*3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”*

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**10.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº12 DE LA MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS (URGENCIAS 3), AÑO 2023. (2024/GPR 01/005380).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023” expte. 2023/BAS/001775, basado en el ACUERDO MARCO PARA LAS OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE III: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DE FUENLABRADA” donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 22 de noviembre de 2024.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	25/76



Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023" correspondiente al mes de octubre de 2024. Expte. 2023/BAS/001775.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2024.2.0057977.000 correspondiente a la certificación nº 12 de la "MEMORIA DE INCIDENCIAS PARA OBRAS A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE EDIFICACIONES EDUCATIVAS DE FUENLABRADA. (URGENCIAS 3) AÑO 2023", por un importe 2.127,54 € (IVA incluido) a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. con número de NIF: B-05124516. Expte. 2023/BAS/0001775.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.


**11.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA LICUAS, S.A. (2024/CGA 01/000138).**

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo,, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

2024.2.0030435	2024.2.0033286	2024.2.0045585	2024.2.0047884
----------------	----------------	----------------	----------------

**"RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS".**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	26/76



Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad, D. José Ignacio Carrión Sánchez de fecha 19 de noviembre de 2.024 en el que manifiesta:

**“PRIMERO.** –Con fecha 29 de marzo de 2019 se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a **LICUAS,S.A.** del contrato de prestación del servicio de **RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS**, con número de expediente 2018/002531, que se formalizó mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de fecha 25 de abril de 2019, entrando en vigor el 1 de mayo de 2.019. El contrato tenía una duración de tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales. De esta forma el contrato finalizó el 30 de abril de 2.022.

**SEGUNDO.** –Con fecha 13 de abril de 2.022 la Junta de Gobierno Local, en el punto 4º aprobó la primera prórroga del contrato **“RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS” con Expte. 2018/002531**, del 01 de mayo de 2.022 al 30 de abril de 2.023.


**TERCERO.** –Con fecha 17 de marzo de 2.023 la Junta de Gobierno Local, en el punto 10º aprobó la segunda prórroga del contrato **“RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS” con Expte. 2018/002531**, del 01 de mayo de 2.023 al 30 de abril de 2.024.

**CUARTO.** –Con fecha 16 de noviembre de 2.023 fue dado de alto en la plataforma G3 el expediente: 2023/SVA/002099: SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE FUENLABRADA MEDIANTE GRÚA, ASÍ COMO EL DEPÓSITO Y CUSTODIA DE LOS MISMOS. En la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2.024 se procedió a la adjudicación del contrato a **TRANS-ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L** con CIF:B-23737562, entrando el contrato en vigor el 01 de octubre de 2.024.

**QUINTO.** --Expuesto lo anterior, durante el proceso de tramitación del nuevo expediente y siendo imprescindible la retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito, para que no se dificultase o representase un peligro para la circulación, en tanto se produjo la correspondiente nueva adjudicación, se solicitó el 15 de abril de 2.024 conformidad a **LICUAS, S.A**, para seguir prestando servicio desde el día 1 de mayo de 2024 hasta la adjudicación del nuevo expediente 2023/SVA/002099, en las mismas condiciones que concurrieron para su adjudicación, salvo el precio. Se fijó el precio del servicio en la cantidad de **42.129,06 € mensuales** más el IVA correspondiente. El aumento del coste del servicio, respecto del contrato finalizado, vino motivado por la actualización de los costes laborales del personal que representan más del 67% del gasto total del servicio.

**SEXTO.** –El precio de las facturas es acorde a los precios del contrato de referencia con la actualización de los costes laborales del personal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	27/76



**SEPTIMO.** –El servicio ha sido consentido por esta concejalía de Seguridad Ciudadana en su beneficio, entendiéndose que existe buena fe por parte del contratista, al asumir la continuidad de prestación desde la finalización del contrato hasta la nueva adjudicación el 01 de octubre del 2.024.


**OCTAVO.** –Las prestaciones realizadas se corresponden a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2.024, indicando expresamente que el servicio ha sido efectivamente realizado.

**NOVENO.**–Por lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a informar a la Concejala de Seguridad Ciudadana, de la necesidad de proponer a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de las siguientes facturas, a nombre de, **LICUAS,S.A**, con C.I.F A-78066487, por un total de **254.880,80€** con cargo a la siguiente partida presupuestaria: **5051/132/22710**, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
24CN-GR000016  N.º Registro: 2024.0005103	03/06/2024	31/05/2024	LICUAS S.A	Mayo 2024. Importe correspondiente al servicio de retirada de vehículos en las vías públicas de Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos.	50.976,16€  RC:2024.2.0030435.000
24CN-GR000021  N.º Registro: 2024.0007161	03/07/2024	30/06/2024	LICUAS S.A	Junio 2024. Importe correspondiente al servicio de retirada de vehículos en las vías públicas de	50.976,16€  RC:2024.2.0033286.000

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	28/76



				Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos.	
24CN-GR000022  N.º Registro: 2024.0008717	02/08/2024	31/07/2024	LICUA S.S.A	Julio 2024. Importe correspondiente al servicio de retirada de vehículos en las vías públicas de Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos.	50.976,16€  RC:2024.2.0045585.000
24CN-GR000025  N.º Registro: 2024.0009589	31/08/2024	03/09/2024	LICUA S.S.A	Agosto 2024. Importe correspondiente al servicio de retirada de vehículos en las vías públicas de Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos.	50.976,16€  RC:2024.2.0045585.000
24CN-GR000030  N.º Registro: 2024.00010737	04/10/2024	30/09/2024	LICUA S.S.A	Septiembre 2024. Importe correspondiente al servicio de retirada de vehículos en las vías públicas de	50.976,16€  RC:2024.2.007884.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4		Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4		Página	29/76



				Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos.	
<b>Total</b>					<b>254.880,80€</b>

Por todo ello se informa y se propone la convalidación de gastos y la aprobación de las facturas indicadas.”

**Considerando** lo establecido en el art. 22 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, procede aprobar los gastos detallados en las facturas relacionadas a continuación, teniendo en cuenta que existe dotación presupuestaria suficiente en la correspondiente partida.


Por todo ello, y de acuerdo con el informe del director general de Seguridad y Organización Municipal y, en calidad de Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Consumo y Salud Pública, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Aprobar la convalidación de gasto por un total de **254.880,80€** según el importe detallado correspondiente a las facturas indicadas a continuación, de la mercantil **LICUAS,S.A** con **C.I.F:A-78066487**, con cargo a la partida presupuestaria: **5051/132/22710**.

Referencia	Fecha presentación en registro	Fecha emisión factura	Tercero	Concepto	Importe
24CN-GR000016  N.º Registro: 2024.0005103	03/06/2024	31/05/2024	LICUAS S.A	Mayo 2024. Importe correspondiente al servicio de retirada de vehículos en las vías públicas de Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos.	50.976,16€  RC:2024.2.0030435.000
24CN-GR000021	03/07/2024	30/06/2024	LICUAS S.A	Junio 2024. Importe	50.976,16€


Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	30/76



N.º Registro: 2024.0007161				correspondient e al servicio de retirada de vehículos en las vías públicas de Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos.	RC:2024.2.0033286.0 00
24CN- GR000022  N.º Registro: 2024.0008717	02/08/2024	31/07/2024	LICUA S S.A	Julio 2024. Importe correspondient e al servicio de retirada de vehículos en las vías públicas de Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos.	50.976,16€  RC:2024.2.0045585.0 00
24CN- GR000025  N.º Registro: 2024.0009589	31/08/2024	03/09/2024	LICUA S S.A	Agosto 2024. Importe correspondient e al servicio de retirada de vehículos en las vías públicas de Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos.	50.976,16€  RC:2024.2.0045585.0 00
24CN- GR000030  N.º Registro: 2024.0001073	04/10/2024	30/09/2024	LICUA S S.A	Septiembre 2024. Importe correspondient e al servicio de retirada de	50.976,16€  RC:2024.2.007884.00 0

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	31/76



7				vehículos en las vías públicas de Fuenlabrada mediante grúa, así como el depósito y custodia de los mismos.	
				<b>Total</b>	<b>254.880,80€</b>

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE SIERRA ELVIRA, POLÍGONO INDUSTRIAL "EL ÁLAMO", EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/005242).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:


*"D<sup>ª</sup>. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3857 de fecha 19 de junio de 2023.*

*Visto el informe propuesta de la Técnico de Grado Medio de la Concejalía de Comercio supervisado por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 21 de noviembre de 2024 que, transcrito literalmente, dice:*

*"Con fecha 10 de octubre de 2024 la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Sierra Elvira durante el ejercicio 2024.*

*El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejajal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	32/76



polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del punto dos del convenio de colaboración.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la comunidad de propietarios Polígono Industrial Sierra Elvira establece el pago de una subvención municipal por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €) con cargo a la partida 2024/3021/459/48233 SUBV.COM.PROPIET.SIERRA ELVIRA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2024.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22. 2b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal”. Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.


A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en comunidad de propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha comunidad de propietarios”.

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial de la Calle Sierra Elvira la comunidad de propietarios del Polígono Industrial de la Calle Sierra Elvira es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La comunidad de propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 31 de julio de 2025 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	33/76



1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.

3. La comunidad de propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La comunidad de propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la comunidad de propietarios.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.


Procede eximir, a la comunidad de propietarios de la Calle Sierra Elvira de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una comunidad de propietarios de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 2 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la comunidad de propietarios Sierra Elvira correspondiente al ejercicio 2023.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2024/3021/459/48233 SUBV.COM.PROPIET.SIERRA ELVIRA para la subvención referida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	34/76



El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la comunidad de propietarios del Polígono Industrial, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la comunidad de propietarios del Polígono Industrial de la Calle Sierra Elvira (P.I. El Álamo) para el ejercicio 2024 [...]”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La aprobación del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ SIERRA ELVIRA (POLÍGONO INDUSTRIAL EL ALAMO). EJERCICIO 2024**”, con el siguiente literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ SIERRA ELVIRA (POLÍGONO INDUSTRIAL EL ALAMO). EJERCICIO 2024.**

En Fuenlabrada, a **XX de noviembre de 2024.**

#### **REUNIDOS.**

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE: D. ANDRÉS RUBIO CAPITÁN, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira del Polígono Industrial El Álamo, con DNI número 52.509.467F, y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada.

#### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. Andrés Rubio en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira (Polígono Industrial El Álamo), con NIF H87820932, de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

#### **EXPONEN:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	35/76



*PRIMERO.- Que la C/ Sierra Elvira forma parte de la Unidad 2 del Polígono Industrial El Álamo de nueva ejecución. Que la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira deberá:*

1. *Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.*
2. *Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.*
3. *Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.*
4. *Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.*
5. *Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.*
6. *Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira.*
7. *Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.*

*SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.*

*TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística" (art. 25.2); el "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" (art. 25.2.b); la "Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios" (art. 25.2.f), la "Protección de la salubridad pública" (art.25.2.j); al "alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas" (art. 26.1.a).*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	36/76



Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA: Objeto del presente Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira para el cumplimiento de sus fines.

#### **SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira.**

La Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

#### **TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de: 1. Abastecimiento de agua; 2. la Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado; 4. Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público; 5. La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

#### **CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2024/3021/459/48233.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.

Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	37/76



**QUINTA: Justificación de la subvención.**

A efectos de justificación de la subvención, se considerarán gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

Con fecha límite del 31 de julio de 2025 la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira.

3. La Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.

4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira.

5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.

**SEXTA: Seguridad Vial.**

La Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

**SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.**

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2024. Todos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	38/76



los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.

**OCTAVA: Protección de Datos.**

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

**NOVENA: Seguimiento.**

Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

**DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.**

Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**UNDÉCIMA: Incumplimiento.**

En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.

En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”

**SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.**

**TERCERO:** Aprobar con cargo al **RC nº 2024.2.0048778.000** y a la aplicación presupuestaria **2024/3021/459/48233 SUBV.COM.PROPIET.SIERRA ELVIRA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **4.500 -€** a favor de la **Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira con CIF H87820932-**, correspondiente al Convenio 2024.

**CUARTO:** Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	39/76



**APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ SIERRA ELVIRA (POLÍGONO INDUSTRIAL EL ALAMO). EJERCICIO 2024.**

**OBJETO DEL CONVENIO.-** El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la comunidad de propietarios para el cumplimiento de sus fines.

**DURACIÓN.-** Ejercicio 2024.

**OBLIGACIONES:** Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 4.500 €. Por la Comunidad de Propietarios de la Calle Sierra Elvira se compromete a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PICO DE LA MIRA, EJERCICIO 2024. (2024GPR 01005240).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“D<sup>a</sup>. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3857 de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el informe propuesta de la Técnico de Grado Medio de la Concejalía de Comercio supervisado por el Coordinador General de Desarrollo Sostenible de Ciudad de fecha 21 de noviembre de 2024 que, transcrito literalmente, dice:

“Con fecha 11 de octubre de 2024 la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira ha solicitado la firma del Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Fuenlabrada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	40/76



para la conservación y mantenimiento de las infraestructuras del Polígono Industrial Pico de la Mira durante el ejercicio 2024.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los citados servicios en la ponencia del convenio de colaboración.

Que las obligaciones de conservación y mantenimiento de la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se establecen de común acuerdo a través de un Convenio de Colaboración año tras año.

El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira establece el pago de una subvención municipal por importe de cuatro mil euros (4.500,00 €) con cargo a la partida 2024/3021/459/48296 COMUN.PROP.PICO DE LA MIRA.

El objeto de la subvención referida es contribuir a la ejecución de las obligaciones encomendadas en el Convenio de Colaboración en la estipulación segunda. Esto es, realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y, 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

El plazo de ejecución de la subvención es de un año de duración, finalizando el 31 de diciembre de 2024.

Procede la concesión directa de la subvención toda vez que el artículo 22.2.b de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las subvenciones (...) cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal". Por lo que excepcionalmente procede aprobar la concesión de la subvención directamente sin cumplir el principio de concurrencia competitiva.

A su vez el artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid a su vez dice que "la atribución de conservación a los propietarios agrupados en Comunidad de propietarios en los términos del número anterior comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha Comunidad de propietarios".

Por último, al ser de adscripción obligatoria (Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid y Reglamento de Gestión Urbanística) para los propietarios del Polígono Industrial Pico de la Mira la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira es la única existente y legalmente constituida y registrada en este ámbito de actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	41/76



Que los Presupuestos del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2024 cuentan con una partida nominativa para la subvención de las actividades descritas.

La Comunidad de Propietarios deberá proceder a la justificación de la subvención concedida antes 31 de julio de 2025 del mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad.
- 2.- Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.
- 3.- La Comunidad de Propietarios presentará el original las facturas producidas, en los que se incluirá una diligencia que especifique la factura ha sido empleada para justificar la subvención municipal, y los documentos que acrediten su pago efectivo. La Comunidad de Propietarios deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
- 4.- Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.
- 5.- Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.


A efectos de justificación de la subvención se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos: 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y, 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

Procede eximir, a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira de la presentación de garantías para el cobro anticipado de la subvención por tratarse de una entidad de Derecho Público tutelada por la Administración.

Con fecha 2 de agosto de 2024 la Junta de Gobierno Municipal aprobó la cuenta justificativa de la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira correspondiente al ejercicio 2023.

De acuerdo con la información de la que se dispone, el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT y OTAF) y ante la Seguridad Social, y no es deudor por

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	42/76



resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta con dotación presupuestaria en la partida 2024/3021/459/48296 COMUN.PROP.PICO DE LA MIRA para la subvención referida.

El control y seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira, se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.

Procede iniciar la tramitación administrativa para renovar el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira para el ejercicio 2024 [...]”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** La aprobación de la firma del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira. Ejercicio 2024”, con el siguiente literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PICO DE LA MIRA. EJERCICIO 2024.**

En Fuenlabrada, a **XX de noviembre de 2024.**

## REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con DNI 09454481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

DE OTRA PARTE: D JOSÉ ANTONIO MAROTO FRA con DNI 53.423158T, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira, con NIF H88255260 y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de la Cantueña, 2, de 28946 Fuenlabrada.

## INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.

D. José Antonio Maroto Fra, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira, con NIF H88255260, según acredita con el Acta de la Asamblea

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	43/76



General de la citada comunidad.

Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto

**EXPONEN:**

**PRIMERO.-** Que la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira está interesada en la conservación y mantenimiento de esta área industrial y que entre sus fines se encarga de:

1. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.
2. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.
3. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.
4. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.
5. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.
6. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira.
7. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

**TERCERO.-** Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	44/76



Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA: Objeto del presente Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira, así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira para el cumplimiento de sus fines.

#### **SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira:**

La Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos

- 1.Limpieza viaria.
- 2.Conservación de jardinería.
- 3.Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado.
4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

#### **TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de:

- 1.Abastecimiento de agua.
- 2.La Policía Municipal y ordenación de tráfico.
- 3.Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado.
- 4.Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público.
- 5.La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).


#### **CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios Pico de la Mira el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará una subvención por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €), con carácter anticipado sin exigencia de garantía alguna y una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes, con cargo a la partida 2024/3021/459/48296.

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	45/76



*aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad Urbanística de conservación y mantenimiento.*

*Las ayudas que se perciben no serán compatibles con otras ayudas destinadas al mismo proyecto procedente de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales. El solicitante está obligado a comunicar, en cualquier momento de la vigencia del convenio, los importes recibidos de otras instituciones públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto.*

**QUINTA: Justificación de la subvención.**


*A efectos de justificación de la subvención, se consideran gastos subvencionables todos aquellos trabajos de conservación y mantenimiento incluidos en los siguientes conceptos:*

1. Limpieza viaria.
2. Conservación de jardinería.
3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado.
4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

*Con fecha límite del 31 de julio de 2025 la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:*

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios.
2. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira.
3. La Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.
4. Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira.
5. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal no podrán pagarse en efectivo operaciones por un importe igual o superior a mil euros (1.000,00 €) o su contravalor en moneda extranjera.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	46/76



*El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.*

**SEXTA: Seguridad Vial.**

*La Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

**SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.**

*El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2024. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.*

**OCTAVA: Protección de Datos.**

*Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.*

**NOVENA: Seguimiento.**

*Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.*

**DÉCIMA: Posibilidad de subcontratar.**

*Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*


**UNDÉCIMA: Interpretación e Incumplimiento.**

*En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.*

*En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.*

*Y en prueba de aceptación y conformidad en cuanto antecede, las partes interesadas suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	47/76



**SEGUNDO.** Autorizar al Alcalde para su firma.

**TERCERO:** Aprobar con cargo al **RC nº 2024.2.0048896.000** y a la aplicación presupuestaria **2024/3021/459/48296 COMUN.PROP.PICO DE LA MIRA**, la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación por importe total de **4.500.-€** a favor de la **Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira con CIF H88255260** -, correspondiente al Convenio 2024.

**CUARTO:** Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

**APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PICO DE LA MIRA.**

**OBJETO DEL CONVENIO .-** El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios para el cumplimiento de sus fines.

**DURACIÓN.-** Ejercicio 2024.

**OBLIGACIONES:** Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.- Conceder una subvención de 4.500€. Por la Comunidad de Propietarios de la Calle Pico de la Mira se compromete a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes servicios básicos urbanos: 1.Limpieza viaria; 2.Conservación de jardinería; 3.Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y, 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**14.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR. (2024/GPR\_01/005360).**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	48/76



“**VISTO** el informe suscrito en fecha 25 de noviembre de 2024 por Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible, y que cito a continuación:

“**CONSIDERANDO:** Que en La Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024 (punto 23) aprobó el expediente de Convocatoria General de Subvenciones de Cooperación Exterior 2024, publicitando en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 169 de fecha 17 de julio de 2024, la apertura del plazo de presentación de instancias.

**CONSIDERANDO:** Que por Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 25 de octubre de 2024 (Pto.16) fue aprobada la adjudicación de concesión provisional de subvenciones de proyectos de cooperación exterior para el año 2024.

**CONSIDERANDO:** Que existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente consignada en la Autorización del gasto 2024.2.0036671.000 con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-4091-929-48905 por un importe de 70.000€.

**RESULTANDO:** Que, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de octubre de 2024, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2023 de las entidades SOLIDARIDAD EDUCACION Y DESARROLLO y FUNDACION MOZAMBIQUE SUR.

**CONSIDERANDO:** Que se ha expuesto en el Tablón de Anuncios el acuerdo de la Junta de Gobierno con la adjudicación provisional, conforme establecen las bases en el Art. 7 durante 10 días hábiles de periodo de publicación de la aprobación provisional (30-10-2024 al 14-11-2024 a/i) para pudieran éstas presentar alegaciones a la concesión provisional. Se adjunta diligencia de exposición.


**CONSIDERANDO:** Que según consta en el informe de Secretaría adjunto, así como en el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 25/11/2024 que se anexa **NO** han presentado alegaciones a la aprobación provisional.

**CONSIDERANDO:** Que según consta en la Convocatoria “en el caso de no presentarse alegaciones, la propuesta de concesión provisional se elevará a definitiva por el Órgano Instructor para la aprobación en la Junta de Gobierno Local, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal”

**CONSIDERANDO:** Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2024.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la información de la cual se dispone, las entidades propuestas como beneficiarias cumplen todos los requisitos para obtener la subvención y se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	49/76



encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la OTAF y la AEAT y frente a la Tesorería de la Seguridad Social, no resultando deudoras por resolución de procedencia de reintegro.”

Es por todo ello y, en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.** - Aprobar la concesión definitiva de las subvenciones a las siguientes ONG ‘S que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación al Desarrollo año 2024 con cargo a la partida presupuestaria 2024-4091-929-48905 y Autorización del gasto 2024.2.0036671.000. Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y el Reconocimiento de la Obligación por importe de 35.000 € a cada una de las entidades que se citan al pie:

ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	IMPORTE
<b>FUNDACIÓN MOZAMBIQUE SUR. G84211168</b>	NutriVida: Seguridad alimentaria y empoderamiento comunitario en Casa do Gaiato de Mozambique	35.000 €
<b>ONGAWA INGENIERIA PARA EL DESARROLLO HUMANO. G80004757</b>	Promoción de los derechos Humanos al agua y saneamiento en las comunidades rurales del distrito de Magude	35.000 €
<b>TOTAL</b>		<b>70.000 €</b>

**SEGUNDO.** - Publicar el presente acuerdo de concesión definitiva en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**15.- APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1019 A LA ASOCIACIÓN DE ARTESANOS HECHO A MANO-ASOARTE HECHO A MANO. (2024/IRM 02/000014).**

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS HECHO A MANO - ASOARTE HECHO A MANO** en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	50/76



Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.

**CONSIDERANDO:** Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.019** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS HECHO A MANO - ASOARTE HECHO A MANO**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: "Celebrar actividades de la comunidad artesanal; organizar, promover, propiciar directa o indirectamente, servicios necesarios para los objetivos, fines y metas de "Asoarte Hecho a Mano", del sector y/o las comunidades artesanales; realizar todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados, sus familias y las comunidades artesanales; diseñar y desarrollar mecanismos, estrategias de financiación y cofinanciación, inversiones locales, municipales, nacionales, internacionales, necesarios para el fortalecimiento, desarrollo y sostenimiento de "Asoarte Hecho a Mano" utilizando sistemas de cooperación, solidaridad, administración delegada de recursos o cualquier otro medio"


2º- Al tratarse de una asociación de apoyo al sector artesanal, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria.

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas."

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	51/76



**16.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.**

**16.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.**

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

**PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES,** por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420002009R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0058760.000 por importe de 21.305,95 € de la empresa B.B.R INSTALACIONES SL y la última Obligación nº 2024.2.0059301.000 por importe de 2.083,33 € de la empresa ANIMAJOVEN SA por importe total de **1.020.840,70 €.**
- **N.º de relación 202420002010R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0058765.000 por importe de 3.735,11 € de la empresa VITAEVENTS, S.L. y la última Obligación nº 2024.2.0058778.000 por importe de 21.580,00 € de la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID SA por importe total de **25.315,11 €.**
- **N.º de relación 202420002044R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2024.2.0059339.000 por importe de 2.840,63 € de la empresa URBASER SA y la última Obligación nº 2024.2.0059342.000 por importe de 245,28 € de la empresa CARRASCOSA LOZANO, TAMARA por importe total de **15.576,26 €.**

**SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES,** por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420002013R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0058837.000 por importe de 342,47 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP. y la última Obligación nº 2024.2.0058839.000 por importe de 201,30 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **1.002,99 €.”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	52/76



Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

## **17.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

### **17.1.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE LA OMIC (OMIGEST) Y SANIDAD (SANIGEST) DEL AYUNTAMIENTO. (2024/NEG/001514).**

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Innovación que literalmente dice lo siguiente:

***“Propuesta de aprobación de pliegos y gasto del SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE LA OMIC (OMIGEST) Y SANIDAD (SANIGEST) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA. Expediente: 2024/NEG/001514***

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*La necesidad de dar continuidad a la aplicación informática para la gestión de las reclamaciones e inspecciones de Consumo, así como para la gestión de los expedientes de Sanidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Omigest y Sanigest), cuyo contrato actual está próximo a su vencimiento y que resulta necesario para desempeño de las funciones en los*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	53/76



servicios afectados.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

**“Se justifica la necesidad de la contratación DEL SERVICIO DE SOPORTE Y “MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE LA OMIC (OMIGEST) Y SANIDAD (SANIGEST) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, Expediente: 2024/NEG/001514, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA,** del procedimiento que se aplicará al presente contrato, de acuerdo con el artículo 168 LCSP es **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** por razones técnicas, en la memoria suscrita por el Técnico del Departamento de STIC con el visto bueno del Concejal Delegado en materia de Innovación. Conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación de su no división en lotes.

En este expediente concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, ya que, por razones de exclusividad, por razones técnicas sólo puede encomendarse el contrato a la empresa **CONSULTING INFORMÁTICO Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L.**, con **NIF: B81655334**, según certificado del representante de la mercantil, actuando en nombre y representación de la misma.

El Departamento de Infraestructuras y Urbanismo ha evacuado un informe de fecha 23/10/2024 informando sobre dicha exclusividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el objeto del contrato no se divide en lotes, por los motivos expuestos en la memoria justificativa.

El presupuesto base de licitación asciende a **13.867,81 €**, de los que 11.461,00 € corresponden a la base imponible y 2.406,81 € al 21% de IVA. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

El valor estimado del contrato es de **22.922,00 €**.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, no pertenece a la categoría de servicios especiales del anexo IV LCSP. La CPV correspondiente es:

72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	54/76



Anexo IV LCSP: NO

El plazo de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece en **DOS AÑOS**, pudiendo **prorrogarse** por otro período de igual duración: **DOS AÑOS**.

La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 14/01/2025, fecha en la que finaliza el actual.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas que contempla los requisitos de carácter técnico del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, según se determina en el artículo 168.a). 2º de la LCSP.

Solo podrá invitarse a presentar oferta y negociar con ella la misma, a la siguiente empresa, en la que concurren las circunstancias de exclusividad exigidas por el referido artículo 168. a) 2º LCSP, siendo el elemento de negociación de la oferta el **precio** del servicio: **CONSULTING INFORMÁTICO Y FORMACIÓN GRUPO NOROESTE, S.L.**, con **NIF: B81655334**.


Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente desglose:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3071/920/21600		
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC
2025	6.067,16 €	2025.2.0000966.000
2026	6.933,91 €	2026.2.0000398.000
2027	866,74 €	2027.2.0000130.000
	<b>13.867,81 €</b>	

Proyecto de Gasto: NO.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	55/76



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.


Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar un presupuesto base de licitación base de licitación de **13.867,81 €**, de los que 11.461,00 € corresponden a la base imponible y 2.406,81 € al 21% de IVA, con destino a la contratación de la prestación **DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE GESTIÓN DE LA OMIC (OMIGEST) Y SANIDAD (SANIGEST) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD TÉCNICA, Expediente: 2024/NEG/001514, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, y con el plazo de duración del contrato de **DOS AÑOS**, pudiendo **prorrogarse** por otro período de igual duración: **DOS AÑOS**. Determinándose el precio a **tanto alzado**.

2º) Aprobar la autorización de gasto para ejercicios futuros 2025, 2026 y 2027 por importe de **13.867,81**, de los que 11.461,00 € corresponden a la base imponible y 2.406,81 € al 21% de IVA. Y la aplicación presupuestaria 3071/920/21600, según se recoge en la siguiente tabla:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3071/920/21600</b>		
<b>EJERCICIO:</b>	<b>IMPORTE:</b>	<b>RC</b>
2025	6.067,16 €	2025.2.0000966.000
2026	6.933,91 €	2026.2.0000398.000
2027	866,74 €	2027.2.0000130.000
<b>13.867,81 €</b>		

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	<b>Fecha</b>	09/12/2024 14:22:38
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	<b>Página</b>	56/76



El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, **sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la contratación del mencionado servicio.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Negociado sin publicidad por razones de exclusividad, ya que concurren las circunstancias recogidas en el artículo 168 a) 2º, puesto que, por razones de exclusividad técnicas, sólo puede encomendarse, en este momento, el contrato a la citada empresa, que es la única que puede realizarla, y negociar con ella, adjudicándose a la oferta que resulte de la negociación efectuada, atendiendo al único criterio de adjudicación que será el **precio del contrato y tramitación ordinaria**, e invitar a realizar oferta a la empresa:


1. NOMBRE: Consulting Informático y Formación Grupo Noroeste, S.L.
2. CIF: B-81655334
3. DIRECCIÓN: C/ Comunidad de Andalucía,33 Local 8. 28230 Las Rozas (Madrid)
4. TELEFÓNO: 629.680.439
5. EMAIL: fpino@gruponoroeste.com"

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	57/76



**17.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO. (2024/SSR/001728).**

Desde la concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el director general de Economía Circular que literalmente dice lo siguiente:

*“Desde esta Concejalía de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:*

**“APROBACIÓN DE GASTO Y PLIEGOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (EXPEDIENTE 2024/SSR/001728).”**

*El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.*


*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

- *La necesidad de adjudicar el contrato para dar continuidad al suministro de GNC.”*

Vista la propuesta presentada por la concejala de Sostenibilidad, Medioambiente, Espacio Público y Mascotas que transcrita literalmente dice:

**“Se justifica la necesidad del CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía Circular, con el visto bueno del Concejal correspondiente, para la contratación de dicho suministro, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el suministro**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	58/76



señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del servicio mencionado.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, y teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las necesidades del servicio y la periódica necesidad de concurrencia del mismo, se establece desde su entrada en vigor hasta el día 24 de junio de 2025, incluido, sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 50.000 € de los cuales 41.322,31 € corresponden a la base imponible y 8.677,69 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102.4 de la LCSP, en precios unitarios.

El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.


Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	2021-1621-22103	
<b>EJERCICIO:</b>	<b>IMPORTE:</b>	<b>RC Nº:</b>
2024	5.000,00	2024.2.0058492.000
2025	45.000,00	2025.2.0001001.000

Proyecto de gasto: NO

Se trata de un contrato de suministro, por concurrir las circunstancias previstas en el art. 16 de la LCSP.

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	<b>Fecha</b>	09/12/2024 14:22:38
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	<b>Página</b>	59/76



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación, especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto supersimplificado utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar un presupuesto base de licitación de 50.000 € de los cuales 41.322,31 € corresponden a la base imponible y 8.677,69 € al 21% de IVA, con destino a la prestación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) PARA VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, siendo el plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, desde su entrada en vigor hasta el día 24 de junio de 2025, incluido, sin posibilidad de prórroga.

**SEGUNDO.-** Aprobar un gasto para los ejercicios 2024 y 2025, por importe de 50.000 €, según la siguiente distribución y documentos contables:


APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1621-22103	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2024	5.000,00	2024.2.0058492.000
2025	45.000,00	2025.2.0001001.000

Proyecto de gasto: **No.**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	60/76



autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

**CUARTO.-** Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto supersimplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**17.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN ALQUILER Y DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2024/SVA/000391).**

Desde la concejalía de Innovación se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Innovación que literalmente dice lo siguiente:

**“Propuesta de aprobación de adjudicación del Contrato MIXTO DE SUMINISTRO EN ALQUILER Y SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD. Expte. 2024/SVA/000391**

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	61/76



que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

*La necesidad de proveer e instalar una infraestructura de telecomunicaciones, esencial e imprescindible para el desarrollo y funcionamiento del Ayuntamiento a nivel de todas las áreas y servicios.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/06/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO EN ALQUILER Y DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD)**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*

*Se hace constar que la Mesa de Contratación excluye la oferta presentada por la mercantil **IBERICA DE SONORIZACION Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL SL**, por **NO cumplir** con lo especificado en Pliego de Prescripciones Técnicas, no valorandose los criterios cualitativos presentados por la mencionada empresa.*

*La Mesa de Contratación, con fecha 22/10/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.*

*Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.*

*Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SUMINISTRO EN ALQUILER Y DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE,***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	62/76




**OTAF, IMLS, PMC, PMD**), convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas y en particular **desestimar** la oferta presentada por la empresa **IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES IBERSONTEL, S.L.**, por no cumplir con lo especificado en el PPT, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Empresa	Criterios DJV	Criterios Económicos	Criterios Cualitativos	Total Puntuación
Orange ESPAGNE S.A.U.	29	50,00	18,94	<b>97,94</b>
UTE- TDE-TME-TTECH	25	47,76	18,91	<b>91,67</b>
Vodafone España SAU	29	42,98	19	<b>90,98</b>

2º) **Adjudicar** a la mercantil **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, NIF A-82009812, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SUMINISTRO EN ALQUILER Y DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (CIFE, OTAF, IMLS, PMC, PMD)**, por el precio a tanto alzado de **3.688.965,88 euros**, de los cuales corresponden a la base imponible 3.048.732,13 euros más el 21% de IVA, : 640.233,75 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071-920-22200 y con las siguientes mejoras:

- *Inclusión de una línea de acceso a Internet de respaldo de otro operador, con un ancho de banda mínimo de otro proveedor 600mbps*
- *Aportará bolsa Tecnológica de equipamientos y servicios valorada en 60.000 €*
- *Oferta el total de sedes (62) para mejoras en la disponibilidad y redundancia de los equipos.*
- *Protocolo verificación de la seguridad de la configuración de la electrónica de red.*
- *Sistema de Gestión de Facturación y Control del Gasto. Integrado en una sola aplicación*
- *Mejoras de los ANS relacionados con la resolución de incidencias:*
  - *Reducción de plazo de resolución de incidencias leves propuesto: Menos de 4 días*
  - *Reducción de plazo de resolución de incidencias graves propuesto: Menos de 2 días*
  - *Reducción de plazo de resolución de incidencias muy graves propuesto: Menos de 24 horas.*
  - *Reducción de plazo de resolución de incidencia extrema propuesto: Entre 12 y menos 24*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	63/76



El plazo de duración del contrato se establece en **CUATRO AÑOS Y MEDIO**, pudiéndose prorrogar por **SEIS MESES** más.

Debido a la complejidad del contrato y número de sedes del Ayuntamiento sobre los que hay que actuar y al periodo de entrega de equipamiento del material necesario para la implantación, se estima que el proceso de implantación tendrá como máximo una duración de **SEIS MESES**. En este periodo se incluye la compra, acopio y distribución de materiales, carga de configuraciones, pruebas y validación de las mismas, así como la puesta en marcha final.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- En materia de protección de datos, la manifestación del compromiso del contratista respecto de:

1º.- La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.


2º.- Indicar dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada

3º.- Si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, con referencia específica al subcontratista.

Esta obligación tiene carácter de obligación esencial contractual, de conformidad con lo dispuesto en la letra (f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

- De eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en el acceso a un puesto de trabajo en su empresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	64/76



*El contratista debe realizar, durante la ejecución del contrato, una acción al año de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de aplicación. A este respecto, al inicio de la prestación el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato la planificación y el contenido de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato.*

- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*

*De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.*

*Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”*

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**17.4.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO POR INCREMENTO DEL IPC, DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN PARQUE MIRAFLORES, 52. (2024/GPR 01/005314).**

Desde el departamento de Contratación, Compras y Patrimonio se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el técnico jurídico de Contratación y Patrimonio que literalmente dice lo siguiente:

*“Desde el Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local por motivos de urgencia:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	65/76



**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA REVISION DEL IPC DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL COMERCIAL C-2 DE PARQUE MIRAFLORES 52 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/10/2024 A 30/09/2025.**

**(EXPTE 2024/GPR\_01/005314).**

*El artículo 35 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas exige la motivación de urgencia entre otros, de los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia.*

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva por las razones de interés público que a continuación se expresan:*

*“Para hacer frente al abono de las cantidades correspondientes a la actualización del IPC de octubre a diciembre de 2024 del contrato de arrendamiento de local, sito en Parque Miraflores 52, destinado a las asociaciones del barrio para actividades socioculturales que debe abonarse antes de que finalice el año.”*

*Es conveniente, por tanto, adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, habiéndose remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

*“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:*


**“ANTECEDENTES**

*Con fecha 27/09/2024, Junta de Gobierno Local aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:*

***“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en PARQUE MIRAFLORES, 52 propiedad D. Antonio Gómez Mariscal (arrendador) con DNI 16.780.413-G. para el periodo comprendido entre 01/10/2024 A 30/09/2025.***

***SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición de gasto para el contrato de arrendamiento para los siguientes periodos y conceptos, quedando pendiente la actualización del IPC que exige la cláusula SEXTA del contrato de arrendamiento:***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	66/76



Para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2024 a 31 de diciembre de 2024, por importe de 3.707,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 según RC 2024.2.0046091.000.

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025 por importe de 11.123,82 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200, según RC 2025.2.0000888.000.

Se hace constar, que el gasto total que asciende a la cantidad de 14.831,76 €, del que 12.257,65 € representan la base imponible, y 2.574,11 € el 21% de IVA, que legalmente corresponde. Siendo el importe mensual IVA incluido 1.235,98 €

**TERCERO.-** Aprobar la Autorización y Disposición de gasto de las cuotas de comunidad de propietarios para el periodo comprendido entre 01/10/2024 a 31/12/2024, por importe de 105,18 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2024.2.0046092.000, y desde el 01 de enero al 30 de septiembre de 2025 por importe de 315,54 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-21200 según RC 2025.2.0000887.000.

Se hace constar que el gasto total en concepto de cuotas de comunidad asciende a la cantidad de 420,72 €.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería”.

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014..
- Ley 29/94 de 24 de noviembre, de Arrendamientos urbanos.


**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO.-** El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

La cláusula sexta del contrato de arrendamiento vigente dice textualmente: “ Una vez transcurrido UN AÑO, desde la fecha del presente contrato, y para el supuesto de prórroga de este contrato las partes convienen en revisar la RENTA pactada, aumentándola, o disminuyéndola, en la misma proporción en que varíe el Índice General de Precios al Consumo, conjunto nacional total, según los datos que publique, o facilite, el Instituto Nacional de Estadística ( en lo sucesivo el INE), u Organismo que la pueda sustituir.

Para la aplicación de la anterior revisión de la renta se procederá, al término de cada año de vigencia del contrato, a comparar el índice correspondiente a ese momento con el correspondiente a la fecha de iniciación del contrato, o la de la última revisión práctica. Si no se conociera todavía el índice, en la fecha en que proceda la revisión, podrá practicarse

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	67/76



una revisión provisional considerando el último índice conocido, verificando su ajuste cuando se conozca el Índice definitivo y practicando seguidamente la oportuna liquidación de cuentas. El porcentaje de incremento, o disminución resultante se aplicará a la renta vigente en cada momento es decir, sobre la que incluya las revisiones efectuadas en años anteriores.

La emisión de la factura en que se incluya una revisión se considerará comunicación suficiente de la misma”.

**SEGUNDO.-** El gasto aprobado en concepto de arrendamiento del local comercial referido, para el periodo comprendido entre 01 de octubre de 2024 a 31 de diciembre de 2024 asciende a 3.707,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 según RC 2024.2.0046091.000.

Por su parte para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 30 de septiembre de 2025 asciende a 11.123,82 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200, según RC 2025.2.0000888.000.

Siendo el importe mensual sin IVA 1.021,47 € (1.235,98 € IVA al 21% incluido)

La renta para el ejercicio 2024/2025 se debe actualizar aplicando la tasa de variación del IPC general entre octubre de 2023 a octubre de 2024, siendo un 1,8 %, a la renta del ejercicio anterior, resultando por tanto una cuantía anual total de 15.098,77€ (12.478,32 de base imponible y 2.620,45 € de IVA al 21 %, equivalente a una renta mensual de 1.039,86 € de base imponible y 218,37 € de IVA al 21 %.


Siendo la diferencia total a abonar por la regularización del IPC de 267,01 € (IVA incluido) según el siguiente detalle:

PERIODO	GASTO APROBADO	RENDA ACTUALIZADA	DIFERENCIA
oct -dic 2024	3.707,94	3.774,69	66,75
enero - sept 2025	11.123,82	11.324,08	200,26
		<b>267,01</b>	<b>TOTAL</b>

**TERCERO.-** Visto lo anterior procede la aprobación de la ampliación de la Autorización y Disposición de gasto por importe **66,75 €**, para hacer frente a las facturas correspondientes al arrendamiento referido para el periodo comprendido entre 01/10/2024 a 31/12/2024 y por importe de **200,26 €** para hacer frente a dicho arrendamiento para el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 30/09/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200.

**CUARTO.-** El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	68/76



**Visto** que existe consignación presupuestaria suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200 según el siguiente detalle:

EJERCICIO	RC	IMPORTE
2024	2024.2.0046091.001	70,00 €
2025	2025.2.0000888.001	205,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>275,00 €</b>

**Considerando:** Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar un incremento del 1,8% del importe de contrato de arrendamiento del inmueble, sito en Parque Miraflores 52, local comercial C-2, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y D.ANTONIO GOMEZ MARISCAL con DNI \*\*\*8041\*\*, correspondiendo dicho porcentaje a la variación que ha sufrido el IPC desde octubre de 2023 a octubre 2024, resultando un **importe total de 15.098,77€ (12.478,32 de base imponible y 2.620,45 € de IVA al 21 %)**, equivalente a una renta mensual de **1.039,86 € de base imponible y 218,37 € de IVA al 21 %**

**SEGUNDO.-** Así mismo procede acordar de la ampliación de la Autorización y Disposición de gasto para 2024 por importe **66,75 €**, para hacer frente a las facturas correspondientes al arrendamiento referido para el periodo comprendido entre 01/10/2024 a 31/12/2024 así como una ampliación de la Autorización y Disposición de gasto para 2025 por importe de **200,26 €** para hacer frente al arrendamiento correspondiente al periodo de 01/01/2025 al 30/09/2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-20200.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación y Patrimonio,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**17.5- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL LISTADO DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS QUE ESTABAN EN SITUACIÓN DE PENDIENTES DE APORTAR EL CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN Y ALUMNADO ABSENTISTA DE LA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	69/76



**CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO, CURSO 2024-2025. (2024/GPR\_01/005514).**

Desde la concejalía de Educación y Gobierno Abierto se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que literalmente dice lo siguiente:

*“Desde esta Concejalía de Educación y Gobierno Abierto, se solicita la adopción del siguiente asunto en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:*

**“APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE LOS ALUMNOS PENDIENTES DE APORTAR CERTIFICADOS DE ESCOLARIDAD DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FUENBECAS CURSO 2024-2025”**

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:*

*La necesidad se motiva por motivos de interés público, específicamente por la necesidad de acortar tiempos para que, una vez aprobada los listados definitivos se proceda al abono de las ayudas económicas concedidas destinadas a cubrir los gastos de material escolar para el curso 2024-2025, antes de finalización del ejercicio 2024.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

*“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3967 de 30 de junio de 2023 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el Vº Bº de la Directora Técnica y del Director General de Educación y que dice textualmente:*

*“El día 2 de septiembre, tras su aprobación en la Junta de Gobierno del día 30 del mes de agosto, se publicaron los listados definitivos para la concesión de Becas Municipales para Libros de Texto y Material Didáctico del curso 2024-25 y en ellos quedaron un total de 11.564 alumnos/as admitidos y 4.368 excluidos.*

**Alumnos pendientes de asignación de centro educativo**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	70/76



Del grupo de los alumnos excluidos en los listados definitivos, 1.175 estaban "Pendientes aportar el certificado de escolarización" porque no se había podido confirmar su matriculación en ningún centro educativo. La adjudicación de beca, en su caso, quedó en suspenso temporal debido a la imposibilidad de presentar el certificado de escolarización en el periodo de reclamaciones.

El periodo de entrega de certificados de escolarización fue del 24 de septiembre al 7 de octubre (ambos inclusive) y en él, los interesados, debían realizar una solicitud online o de manera presencial y adjuntar el certificado de escolarización firmado y sellado por el centro educativo o, en caso de estudiar en algún centro de Fuenlabrada, indicar cual para que desde la concejalía de educación se hicieran las comprobaciones pertinentes.

Tras la baremación de los certificados aportados y la comprobación de la escolarización de los alumnos en los centros educativos del municipio, se aprobó el **listado provisional de admitidos y excluidos** del alumnado "Pendiente de aportar el certificado de escolarización y alumnado absentista" en la Junta de Gobierno Local del 31 de octubre de 2024 y fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 07 de noviembre.

El **resumen de los resultados provisionales** es el siguiente:

"De los 874 alumnos que han entregado documentación en este proceso, 733 están provisionalmente admitidos, 111 han quedado provisionalmente excluidos y 25 están definitivamente excluidos por no cumplir los requisitos para estar incluidos en este proceso de entrega de certificados.

- Hay 733 alumnos **provisionalmente admitidos**.
- Hay 141 alumnos **provisionalmente excluidos**:
- 111 alumnos son excluidos provisionales porque no se ha podido comprobar su escolarización
- 25 alumnos están definitivamente excluidos
- 5 alumnos están pendientes de la resolución de un recurso de reposición, (3 son del grupo A y 2 del D)

### **RECLAMACIONES**

Entre los días 8 y 14 de noviembre, ambos inclusive, se abrió un periodo de alegaciones en el que se recogieron 81 reclamaciones, que afectan a 71 alumnos, a través del Registro General del Ayuntamiento.

Una vez revisada la documentación aportada y tras confirmar con los centros educativos la escolarización de los alumnos de Fuenlabrada, se ha procedido a comprobar si los miembros de la unidad familiar mayores de edad estaban al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de un cruce de datos realizado por la OTAF (Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada) y tras todas estas comprobaciones, los resultados obtenidos han sido los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	71/76



**Resultados de las reclamaciones:**

Nº de reclamaciones presentadas: 81

Nº de alumnos afectados por las reclamaciones :71

N.º de admitidos: 62 (2 admitidos en provisionales que cambian de grupo)

N.º de excluidos: 9

Toda la información se encuentra detallada en el acta de la comisión de valoración.

La relación de alumnos admitidos y excluidos tras las reclamaciones, así como las causas que han motivado su admisión o exclusión, se recogen en el **Anexo I** que se adjunta al expediente.


**ALUMNADO ABSENTISTA**

En el grupo de alumnos excluidos en los listados definitivos publicados el 2 de septiembre de 2024, había 4 alumnos cuya única causa de exclusión fue "Faltas de escolarización", y 2 que, además, estaban excluidos por no poder confirmar su escolarización en ningún centro. Consultada la Mesa Local de Absentismo, cuya acta de reunión de la Comisión de Valoración se adjunta al expediente, se concluyó que, a fecha 23 de octubre de 2024, había 5 alumnos que continuaban con expediente abierto, por lo que no podían ser beneficiarios de esta beca, según se recoge en las bases de la convocatoria en su apartado 14, párrafo 2 y había un alumno, perteneciente al grupo b, cuyo expediente se cerró y que ha quedado admitido definitivamente.

Estos alumnos, todos pertenecientes al grupo B son:

Registro24	Registro C	Registro CT	Nombre alumno	Etapas educativa	Centro Educativo
11/0291 (*)	C/068	CT/499	OSCAR	Secundaria (ESO)	IES Dionisio Aguado
12V/1333			ALONSO	Secundaria (ESO)	IES Carpe Diem
6/0976		CT/014-CT/126	ERIC	Secundaria (ESO)	IES Jimena Menéndez Pidal
6/0976		CT/014-CT/126	ABRIL	FP Básica	IES G.M. Jovellanos
2/1045			ALEJANDRO	Secundaria (ESO)	C.E.I.P Velázquez
9/1236			ENZO	FP Básica	IES Salvador Allende

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Página	72/76



**CONCESIÓN DEFINITIVA DE LOS ALUMNOS PENDIENTES DE ASIGNACIÓN DE CENTRO EDUCATIVO Y ALUMNADO ABSENTISTA**

Teniendo en cuenta la información anteriormente expuesta, y tras haber hecho las comprobaciones pertinentes con la OTAF y con el resultado del expediente aprobado en la JGL de los Recursos de reposición, se ha modificado el número de admitidos provisionales del siguiente modo:

**ADMITIDOS:**

De los 881 alumnos que han participado en esta fase del proceso de entrega del certificado de escolarización y alumnado absentista para el curso 2023-2024, **797 están definitivamente admitidos** y pertenecen a los siguientes grupos:

	GRUPO	ALUMNOS ADMITIDOS PROVISIONALMENTE	ADMITIDOS EN RECLAMACIONES	OTAF*, RECURSO DE REPOSICIÓN* Y CAMBIO DE GRUPO***	ADMITIDOS DEFINITIVOS
<b>ADMITIDOS</b>	A1	87	8		95
	A2	104	7	1*-1***	111
	A3	92	6	1*-1***	98
	B1	61	0		61
	B2	61	1		62
	B3	49	0		49
	C1	15	0		15
	C2	8	0		8
	C3	9	0		9
	D1	66	5		71
	D2	89	14	1**+1***	105
	D3	93	19	1***	113
	<b>TOTAL</b>	<b>734</b>	<b>60</b>	<b>3</b>	<b>797</b>

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**EXCLUIDOS:** Los 84 alumnos definitivamente excluidos pertenecen a los siguientes grupos:


Grupo A: 28

Grupo B: 11

Grupo C: 1

Grupo D: 44

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	73/76



Las causas de admisión o exclusión definitiva de estos alumnos y el grupo al que pertenecen aparecen consignadas en los listados definitivos (Anexo II).

### **RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS**


De acuerdo con la información de la cual se dispone, **los alumnos definitivamente admitidos (incluidos los que han entregado el certificado de escolarización y los absentistas)** cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el cálculo del coste de las becas de los 797 alumnos admitidos, se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos y ascendería a **147.934,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

ADMITIDOS	GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	ALUMNOS ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE	TOTAL EUROS
	A1	122,00 €	95	11.590,00 €
	A2	107,00 €	111	11.877,00 €
	A3	92,00 €	98	9.016,00 €
	B1	97,00 €	61	5.917,00 €
	B2	82,00 €	62	5.084,00 €
	B3	71,00 €	49	3.479,00 €
	C1	66,00 €	15	990,00 €
	C2	59,00 €	8	472,00 €
	C3	51,00 €	9	459,00 €
	D1	400,00 €	71	28.400,00 €
	D2	350,00 €	105	36.750,00 €
	D3	300,00 €	113	33.900,00 €
	<b>TOTAL (pendientes de certificado y absentistas)</b>			<b>797</b>

El importe adjudicado a los alumnos pendientes de entregar un certificado de escolarización y alumnado absentista asciende **147.934,00 €**.

Teniendo en cuenta el saldo que quedó reservado en la Junta de Gobierno Local del 30 de agosto de 2024 en la Autorización de gasto 2024.2.0018534.000 y que ascendía a **229.402,00 €** y que el importe restante en la partida tras la aprobación de los recursos de reposición en la JGL del 15 de noviembre de 2024 que fue de **3.629,00 €** es de **225.773,00 €** que serían suficientes para darle cobertura. Con esta concesión definitiva se dan por concluidas todas las fases de la convocatoria de fuenbecas del curso 2024-25 correspondientes al presupuesto del año 2024.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejaj)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	74/76



Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.”

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos de los alumnos que quedaron pendientes de aportar un certificado de escolarización y el alumnado absentista de la campaña de Becas Municipales para la Adquisición de Libros de Texto y Material escolar para el curso 2024-2025 (Anexo II del presente expediente) y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases.


**SEGUNDO.** Aprobar la concesión del importe máximo establecido para cada grupo de beneficiarios (A, B, C y D), por un importe total de **147.934,00 €** según resumen al pie:

	GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	ALUMNOS ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE	TOTAL EUROS
ADMITIDOS	A1	122,00 €	95	11.590,00 €
	A2	107,00 €	111	11.877,00 €
	A3	92,00 €	98	9.016,00 €
	B1	97,00 €	61	5.917,00 €
	B2	82,00 €	62	5.084,00 €
	B3	71,00 €	49	3.479,00 €
	C1	66,00 €	15	990,00 €
	C2	59,00 €	8	472,00 €
	C3	51,00 €	9	459,00 €
	D1	400,00 €	71	28.400,00 €
	D2	350,00 €	105	36.750,00 €
	D3	300,00 €	113	33.900,00 €
		<b>TOTAL (pendientes de certificado y absentistas)</b>		<b>797</b>

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

**TERCERO.** Aprobar la Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **147.934,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2024-6051-326-48901 (Autorización de gasto 2024.2.0018534.000).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	Fecha	09/12/2024 14:22:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	Página	75/76



**CUARTO.** Anular el saldo resultante en la Autorización de gasto 2024.2.0018534.000 por importe de **77.839,00 €** así como el de sus fases previas devolviendo el crédito a disponible.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**PRESIDENTA**

**EL CONCEJAL SECRETARIO**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4	<b>Fecha</b>	09/12/2024 14:22:38
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmado por</b>	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
<b>Firmado por</b>	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejales)		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSPAMLTR455BN6AP444TBO4</a>	<b>Página</b>	76/76

